



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2025

Disposición DGCyC N° 17/2025

VISTO:

El TAE A-01-00032906-8/2025 caratulado “Adquisición Materiales, Sedes Varias, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la provisión de materiales de construcción en seco, accesorios y revestimientos para su instalación en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, manifestó que: *“La urgencia de contar con los mismos se justifica en la necesidad de evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y/o disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas que cumplen funciones o acuden a dichos instalaciones, así como también la generación de nuevos espacios y divisiones”* (cfr. Adjuntos 172580/25 y 172584/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostaible que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es *“Urgente e impostaible, ya que se deben evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y/o disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas que cumplen funciones o acuden a dichos instalaciones, así como también la generación de nuevos espacios y divisiones, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr.

Adjunto 174174/25). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias de este Poder Judicial.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., TRES60 S.A. y SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos veintiséis millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos (\$26.839.500,00), TRES60 S.A. cotizó la provisión requerida por el monto de Pesos veinticinco millones novecientos diez mil ochocientos veinte (\$25.910.820,00) y SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. ofertó la suma de Pesos veintitrés millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos (\$23.976.252,00) (v. Adjuntos 172586/25, 172588/25, 172589/25, 172593/25, 172594/25, 172596/25, 172598/25, 172599/25 y 1726009/25).

Que en los Adjuntos 172590/25, 172591/25, 172592/25 y 220440/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra - BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 172602/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 174160/25).

Que en el Adjunto N° 176394/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 14575/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el sexto párrafo y en el octavo párrafo del punto III, y teniéndose presente lo señalado en el último párrafo de dicho punto, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1º de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. por la provisión de materiales de construcción en seco, accesorios y revestimientos para su instalación en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de Pesos veintitrés millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos (\$23.976.252,00).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L., SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. y TRES60 S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGyC N° 17/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES